



CONCEJO MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR

**RESOLUCION No 077**

10 de diciembre de 2024

“POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”

El presidente y Secretario General del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 y los artículos 12 numeral 20 y artículo 42 numeral 23 del Reglamento interno del Concejo Municipal y

**CONSIDERANDO**

Que la funcionaria CLAUDIA MILENA MARTINEZ OÑATE, identificada con la cedula de ciudadanía No 56.076.270 de Valledupar, quien ejerce como Secretario de Comisiones del Concejo Municipal de Valledupar, accedió a su derecho a vacaciones por haber laborado un año más en la Corporación.

Que el derecho a las vacaciones constituye una prestación social de los empleados públicos, tal como lo establece el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, el cual dispone: “**ARTICULO 8°. DE LAS VACACIONES.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones “

Que, en consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 del 2015, establece: “**ARTICULO 2.2.5.5.50 Vacaciones.** Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley [1045](#) de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.”

Que el periodo de las vacaciones solicitadas por la funcionaria será el comprendido entre el 11 de diciembre de 2024 hasta el 2 de enero de 2025 inclusive.

Que, por necesidad del servicio, debido a que el Concejo en la actualidad se encuentra en el último periodo de sesiones extraordinarias de este año, con un incremento sustancial de las cargas de trabajo, ante lo cual resulta necesario suplir la vacancia temporal del cargo, por el periodo de vacaciones de la titular.

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Concédasele las vacaciones a la funcionaria CLAUDIA MILENA MARTINEZ OÑATE, identificada con la cedula de ciudadanía No 56.076.270 de San Juan, quien ejerce como Auxiliar de servicios generales del Concejo Municipal, durante el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2024 al 2 de enero de 2025, inclusive.

**ARTICULO SEGUNDO:** Nómbrase como supernumeraria a la señora LILIANA ANDREA MARTINEZ OÑATE, identificada con la cedula 1.003.313.355 de Valledupar, para que cumpla con las funciones asignadas a la titular del cargo, durante el periodo de vacaciones que se le conceden a la titular del cargo mediante la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a la funcionaria que se le conceden las vacaciones y a su reemplazo temporal, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Valledupar a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

  
RICARDO JOSE LOPEZ VALERA  
Presidente

  
JOSE LUIS SIERRA MENDOZA  
Secretario General